



## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,  
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Y  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

### CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno se ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueba el nuevo ciclo de revisión del gasto público 2022-2026 y se formaliza la fase I del proceso de revisión del gasto público 2022-2026, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





REF.:

REF.C.M.:

**DENOMINACIÓN****ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NUEVO CICLO DE REVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO 2022-2026 Y SE FORMALIZA LA FASE I DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO 2022-2026**

El proceso de revisión del gasto público es un compromiso que el Gobierno asumió y así quedó recogido en el Programa de Estabilidad 2017-2020 remitido a la Comisión Europea. Ese proceso inicial comprendió varios años y se ha llevado a cabo por áreas específicas de gasto y por fases.

La primera fase de revisión del gasto público encargada a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) se centró en las subvenciones públicas, tal y como se aprobó por el Consejo de Ministros en 2017. Posteriormente, en la segunda fase, se encomendó a la AIReF para 2019 cuatro áreas de trabajo: revisión de beneficios fiscales, gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud, incentivos a la contratación e infraestructuras de transporte del conjunto de Administraciones Públicas. Finalmente, en 2021 se ha formalizado la tercera y última fase centrada en la revisión de los instrumentos de financiación del sector público para el apoyo a los sectores productivos de la economía española y de la gestión de los residuos urbanos. Con el mencionado estudio de la tercera fase se cierra el primer ciclo de revisión del gasto de las Administraciones Públicas iniciado en junio de 2017.

Sin embargo, el compromiso del Gobierno con la transparencia, la mejora de la calidad del gasto público y el refuerzo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad de las finanzas públicas sigue vigente, tal y como ha quedado recogido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, el componente 29 del mismo está dedicado a la mejora de la eficacia del gasto público. Dentro de él, se enmarca la reforma 1 "Proceso de revisión y evaluación del gasto público". Esta reforma tiene como objetivo mejorar la calidad del gasto público, en particular revisando su composición y reorientando su uso, para favorecer el crecimiento económico y la creación de empleo y, en última instancia, asegurar la estabilidad presupuestaria y reafirmar la sostenibilidad de la deuda pública a medio plazo.

En este contexto, el Gobierno, previa consulta con la AIReF, aprueba ahora un nuevo marco plurianual (2022-2026) del proceso de revisión del gasto público, dando respuesta al hito 400 del Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo. Este nuevo ciclo de revisión del gasto público se llevará a cabo por áreas específicas de gasto y por fases. En concreto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha identificado las siguientes áreas para ser analizadas en este nuevo ciclo plurianual:

- Gasto derivado de la asistencia sanitaria del mutualismo administrativo
- Prestaciones (ingreso mínimo vital y prestación por incapacidad temporal)
- Ayuda Oficial al Desarrollo





- Instrumentos financieros de apoyo a los sectores productivos (complementario al Spending Review 2018-2021)
- Políticas de empleo
- Marco Financiero Plurianual 2014-2020

El presente Acuerdo formaliza asimismo la primera fase del nuevo proceso de revisión del gasto (Spending Review), determinado por las dos primeras áreas de análisis. En primer lugar, en el contexto actual de dificultad económica derivado de la pandemia del Covid-19 resultan más importantes que nunca los instrumentos financieros a disposición del sector público para apoyar los sectores productivos. Se trata de medidas en el ámbito económico que en el momento actual buscan proteger y dar soporte al tejido productivo, minimizando el impacto derivado de la crisis ocasionada por la Covid-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad. Por ello, la evaluación de estos instrumentos resulta prioritaria en estos momentos y contribuirá a reforzar su papel de apoyo a ciertos sectores clave de la economía española. Esta fase complementará el estudio ya iniciado correspondiente a la tercera fase del primer ciclo del proceso de revisión del gasto de las administraciones públicas.

El segundo ámbito de la revisión se refiere a el gasto derivado de la asistencia sanitaria del mutualismo administrativo. MUFACE en su calidad de gestora del citado Régimen Especial de la Seguridad Social, presta a sus mutualistas y beneficiarios, entre otros servicios, la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en sus leyes reguladoras aprobadas por el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio. Dada la coyuntura actual resulta relevante analizar la asistencia sanitaria prestada en el ámbito del mutualismo administrativo con el objetivo de valorar dicho modelo.

Los trabajos correspondientes a la primera fase del Spending Review (2022-2026) se iniciarán en el ejercicio 2022 y tendrán en cuenta datos de años anteriores, en la medida en que analizar únicamente el gasto de un solo ejercicio imposibilitaría obtener resultados concluyentes, siendo necesario adquirir la perspectiva de los años pasados. Para ello, la AIReF deberá elaborar un Plan de acción que incluya las áreas concretas de gasto público a analizar, la metodología a emplear y un calendario de actuaciones. Asimismo, el Plan de Acción contemplará hitos temporales en la elaboración del presente estudio a los efectos de permitir la realización de pagos a cuenta de la liquidación final.

Con el fin de poder llevar a cabo el estudio, las administraciones públicas y los entes del sector público institucional, empresarial o fundacional estatal, autonómico y local deberán facilitar el acceso a la información que se les requiera por la AIReF en sus respectivos ámbitos.

En consecuencia, a propuesta de la Ministra de Hacienda y Función Pública, el Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 2021,

#### ACUERDA

1. Aprobar el nuevo ciclo de revisiones del gasto público para el periodo 2022-2026. Estas revisiones se llevarán a cabo por áreas específicas de gasto y por fases.

Las áreas a analizar en este nuevo ciclo son las siguientes:

- Gasto derivado de la asistencia sanitaria del mutualismo administrativo





- Prestaciones (ingreso mínimo vital y prestación por incapacidad temporal)
- Ayuda Oficial al Desarrollo
- Instrumentos financieros de apoyo a los sectores productivos (complementario al Spending Review 2018-2021)
- Políticas de empleo
- Marco Financiero Plurianual 2014-2020

El análisis de cada área deberá abarcar todas las entidades y administraciones públicas con capacidad de decisión y de ejecución sobre la misma. Los periodos temporales del análisis deberán ser de, al menos 3 años, para permitir en todo caso disponer de una visión completa y suficientemente amplia para que las conclusiones obtenidas sean relevantes. La metodología de análisis deberá combinar aspectos cuantitativos con aspectos cualitativos. La concreción de todos estos aspectos se realizará en el Plan de Acción que corresponda a cada área de análisis.

2.Encargar a la AIReF la realización del estudio de revisión del gasto en instrumentos financieros de apoyo a los sectores productivos (complementario al Spending Review 2018-2021) y del gasto derivado de la asistencia sanitaria del mutualismo administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF.

La AIReF deberá aportar al Ministerio de Hacienda y Función Pública un Plan de Acción, en el plazo de tres meses desde el presente Acuerdo, que incorpore aspectos metodológicos y las previsiones del citado proceso de revisión, e incluya una propuesta inicial con el detalle concreto de las áreas de gasto a analizar, las entidades públicas afectadas, los periodos temporales a los que se refiera el análisis, y la información que sería necesaria para realizar los análisis, así como el presupuesto y calendario de desarrollo.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública dará su conformidad al Plan de Acción, al presupuesto y al calendario propuesto, y las modificaciones al Plan, en su caso, deberán comunicarse a dicho Departamento, con la debida justificación.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública abonará los precios públicos que se fijen en el presupuesto, según el calendario, previa acreditación del cumplimiento de los hitos a alcanzar y requisitos que deberá recoger el Plan de Acción elaborado por la AIReF y confirmado por el Ministerio.

Dicho presupuesto debe estar calculado de conformidad con los precios públicos aprobados por Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se actualizan los precios públicos para la elaboración de estudios o la que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 24 y siguientes de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, correspondiera.

En el Plan de Acción se incluirá un listado con los diferentes hitos a alcanzar en cada una de las áreas a analizar durante todo el proceso de revisión del gasto. Se fijará asimismo un procedimiento de verificación del cumplimiento de dichos hitos por parte de la AIReF y del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el fin de que se puedan ir realizando pagos cuando se alcancen tales hitos, una vez comprobando su cumplimiento. Los pagos que en su caso se realicen tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final.





3.Designar al Ministerio de Hacienda y Función Pública como el Ministerio que servirá de enlace entre la Administración General del Estado y la AIReF en el ejercicio de estas funciones.

4.Proporcionar la información disponible, que abarcará años pasados, respetando los límites que fije el ordenamiento jurídico. En este sentido, se crearán los instrumentos de colaboración que sean necesarios, los cuales serán definidos y consensuados con la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

A estos efectos, las administraciones públicas y los entes del sector público institucional, empresarial o fundacional estatal, autonómico y local facilitarán, a solicitud de la AIReF, toda la información y documentación disponible que precise para el cumplimiento del encargo, de acuerdo con el régimen de cesión de la información establecido en la normativa vigente. A los efectos previstos en la normativa sobre protección de datos de carácter personal y del artículo 4.4 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, la cesión de datos de carácter personal se considerará realizada en cumplimiento de una obligación legal exigible a la AIReF y de una misión realizada en interés públicos, para su tratamiento posterior con fines estadísticos y científicos, sin necesidad de consentimiento previo, y la AIReF mantendrá la debida confidencialidad.

5.Solicitar a la AIReF que los resultados del estudio realizado se presentarán en el plazo máximo de 12 meses a partir de la conformidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública al Plan de Acción

6. El Ministerio de Hacienda y Función Pública hará públicas las principales conclusiones del estudio de revisión del gasto.

ELEVESE AL CONSEJO DE MINISTROS

Madrid, 28 diciembre 2021

LA MINISTRA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Maria Jesús Montero Cuadrado

